



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA, 05 OCT 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 857

VISTO: El Expte. N° 11.400-M17(I)-S-18, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad conjuntamente con el Responsable del entonces denominado Programa de Ingreso Social "Argentina Trabaja" solicitan, con carácter de Urgente, la compra de materiales destinados a la obra de restauración de la Plaza Vieja; y

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, expresan a fs. 01 lo siguiente: "La Av. Solano Vera se ha constituido en los últimos años en una de las arterias más transitadas de nuestra ciudad, ya que conecta a Yerba Buena con otras localidades, brinda acceso a múltiples urbanizaciones en la periferia suroeste de este municipio, y, en relación al crecimiento urbano, despuntó en la zona un gran despliegue comercial con galerías, pequeños centros comerciales y locales varios, siendo la "Plaza Vieja" un punto, una referencia emblemática para los vecinos: (...); Bautizada así por la población, la "Plaza Vieja" es un ícono de Yerba Buena, siendo sus alrededores donde se fundó originariamente la ciudad; Las plazas, y particularmente ésta por su amplitud y simbología, son espacios verdes de esparcimiento, reunión, deporte, contacto con la naturaleza y con la comunidad; Lamentablemente a causa de la inseguridad, la droga y la falta de contención a personas en situación de vulnerabilidad social, la Plaza Vieja mutó su simbolismo de gran estandarte hacia uno de Peligro, suciedad y desorden, siendo utilizada en los últimos años como "feria" por vendedores ambulantes auto-organizados de la ciudad y provenientes de otras provincias (sin habilitación, normas, etc.); Para revalorizarla se trazaron líneas tendientes al reordenamiento de los feriantes y la vigilancia de la misma, para evitar el pandilleo nocturno así como el comienzo de obra de restauración de la Plaza; Por lo expuesto es que consideramos imperioso que la obra no pierda ritmo por falta de materiales y/o personal con el objeto de evitar su vandalización; ver resultados concretos ante la demanda de la población y para garantizar el progreso eficiente y eficaz de este gran Proyecto..." y, a los fines solicitados, a fs. 02 realizan el detalle de los materiales que peticionan;

Que a fs. 11 obra Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 189.522.- (pesos ciento ochenta y nueve mil quinientos veintidós), determinado en base a las cotizaciones que se incorporan a fs. 05/10;

Que a fs. 12 la Sra. Directora de Administración indica que se proceda a la adquisición de los bienes que nos ocupan bajo la modalidad de compra directa, invocada oportunamente por la Responsable del área (fs. 01);

Que a fs. 13 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 13 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 15 toma conocimiento de lo actuado el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo solicitado;

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 16/16 vta. dictamina: "...Visto todo lo actuado, y en particular las razones de urgencia y necesidad manifestada a fs. 01, considera éste Servicio Jurídico pertinente encuadrar la compra directa de los materiales solicitados en el Art. 12, inc. 4° de la Ley de Obras Públicas N° 5854.";



Municipalidad de
Yerba Buena

DECRETO: N° 857

05 OCT 2018

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de los materiales que se indican más abajo, destinados a la obra de restauración de la Plaza Vieja de esta ciudad, a la Firma "Corralón Delpero S.R.L.", con domicilio en Av. Ejército del Norte 142 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 189.522.- (pesos ciento ochenta y nueve mil quinientos veintidós), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado y de acuerdo a lo previsto en la Ley de Obras Públicas N° 5854, Artículo 12, inc. 4°, de conformidad con lo considerado:

Cantidad	Descripción
93 m³	Ripio Bruto Fino
15 m³	Arena Mediana
520	Bolsas de Cemento
7.100	Ladrillos Comunes
150	Ladrillos Huecos 18x18x33
20 kg.	Alambre Atar N° 16
50 lts.	Hidrofugo

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

zk de la Sec. Hacienda